

## ÍNDICE TEMÁTICO

### I. Guía para educadores

Orientaciones didácticas 2

La violencia contra las mujeres 2

Para saber más... 3

¡Actúa! Casos reales de apelación 11

Recursos 12

Filmografía 13

Bibliografía infantil y juvenil 14

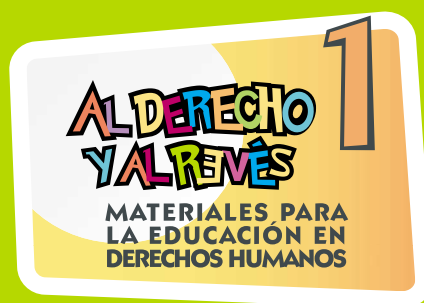
### II. Propuestas didácticas

Actividades didácticas para Educación Primaria 15

Actividades didácticas para Secundaria y Bachillerato 20

Actividades didácticas para la Educación de Adultos 27

 Amnistía  
Internacional



**NO MÁS VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES**



# GUÍA PARA EDUCADORES

## ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

**Amnistía Internacional** ofrece este material pedagógico con el objetivo de despertar en el alumnado una conciencia de solidaridad en torno a la igualdad de derechos de las niñas y mujeres e implicarlas en la protección y defensa de los derechos de todos los seres humanos.

A continuación, los educadores y educadoras encontrarán suficiente información sobre el tema para poder abordar esta cuestión dentro del aula, y una serie de propuestas didácticas dirigidas para potenciar la reflexión, la discusión y la toma de conciencia sobre la dimensión de este problema.

Las propuestas didácticas han sido creadas por etapas educativas: Primaria, Secundaria y Bachillerato. De igual modo, se incluyen actividades orientadas hacia la Educación de Adultos. Las actividades propuestas se basan en una metodología socioafectiva, o lo que es lo mismo, "vivirlo en la propia piel". Se pretende obtener una experiencia en primera persona que haga entender, que motive a investigar más y, en definitiva, que ayude a desarrollar una actitud empática para cambiar los valores y formas de comportamiento.

Este material puede ser utilizado en diversas áreas de conocimiento de forma transversal como: Lengua, Ética, Ciencias Sociales, Historia..., etcétera, o como contenido específico de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos o Educación Ético-Cívica. También puede ser adaptado a las programaciones que realiza cada educador y educadora como complemento de los aprendizajes de contenidos específicos de cada materia para que el alumnado comprenda y asuma, de manera natural y a través de su propia vivencia, que la igualdad de género es un derecho humano, y que se comprometa en su consecución.

Los educadores y educadoras encontrarán en todas las actividades propuestas objetivos, edades recomendadas, materiales precisos e instrucciones para el desarrollo de la actividad. No obstante, será cada educador y educadora quien adapte estos materiales a su grupo concreto de estudiantes.

## LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos más extendida de nuestro tiempo. Las estadísticas muestran que se trata de una tragedia de dimensiones mundiales, que evidencia que en ningún rincón del planeta los derechos humanos de las mujeres están garantizados.

Millones de mujeres y niñas en el mundo son víctimas de violencia por razón de su sexo. En la familia y en la comunidad, en tiempos de guerra y de paz, la violencia contra las mujeres es, además de la más extendida, la violación de derechos humanos más oculta e impune.

La violencia contra las mujeres está presente en todas las sociedades del mundo, sea cual sea su sistema político o económico. No sabe de culturas, clases sociales ni etnias. Este escándalo cotidiano no se manifiesta de diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero tiene una raíz única: la discriminación universal que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

A pesar de estar tan extendida, la violencia de género no es "natural" ni "inevitable": es una expresión de normas y valores históricos y culturales concretos.

Aunque todas las formas de violencia contra las mujeres están relacionadas, ya que parten de una raíz común, es importante destacar las diferentes manifestaciones y espacios de la violencia: el entorno familiar, abusos sexuales, acoso sexual en el trabajo y abusos en tiempo de guerra a mujeres y niñas.

La violencia cometida en el entorno familiar es la más habitual y generalmente la más impune. Las mujeres de todo el mundo tienen mayor probabilidad de ser lastimadas, violadas o asesinadas por su compañero actual o anterior que por otra persona. El domicilio privado, considerado míticamente “santuario” de tranquilidad y referente de seguridad, es para millones de mujeres un lugar de sufrimiento, donde reciben maltrato, tortura e incluso la muerte.

Los autores de los actos de violencia contra las mujeres pueden ser funcionarios u otros agentes del Estado, pero en la mayor parte de los casos se trata de particulares. Esposos o compañeros, familiares, médicos, líderes religiosos, jefes y empresas pueden ser responsables de violencia contra las mujeres y tienen obligaciones básicas con respecto a los derechos humanos.

Amnistía Internacional basa su trabajo en la definición de violencia contra las mujeres de la Declaración de la Organización de Naciones Unidas (ONU), según la cual “se trata de todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

A pesar de que el derecho internacional considera la violencia contra las mujeres una violación de los derechos humanos, la declaración realizada por la ONU en 1993 no ha ido acompañada de medidas eficaces, imprescindibles sobre todo en el ámbito estatal y local.



## PARA SABER MÁS...

Este apartado proporciona a la comunidad educadora una visión de conjunto sobre el problema de la violencia contra las mujeres.

## Violencia contra las mujeres y los Derechos Humanos

La violencia contra las mujeres es una de las mayores atrocidades cometidas contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, millones de niñas y mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia.

Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quema de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas un número desproporcionado de mujeres. Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres suele usarse como arma de guerra para deshumanizarlas o para perseguir a la comunidad a la que pertenecen.

## Datos y cifras

- Una de cada tres mujeres en el planeta ha sufrido abusos en algún momento de su vida a manos de agentes del Estado, miembros de su propia familia o conocidos.
- La violencia en la familia **es la primera causa de muerte** y de minusvalía para muchas mujeres, de 16 a 44 años de edad, por encima del cáncer y los accidentes de tráfico.
- Se calcula que **hay 60 millones de niñas menos** en el mundo a causa de los abortos selectivos y los infanticidios.
- En Estados Unidos el propio gobierno reconoce que **la violencia en el ámbito familiar es la mayor amenaza para todas las mujeres**, más que las violaciones, los atracos y los accidentes de tráfico juntos.
- En Rusia, **alrededor del 70 % de las mujeres casadas han sufrido alguna forma de violencia** a manos de sus esposos.
- El **70 % de las mujeres asesinadas** en el mundo lo son a manos de sus parejas o exparejas.
- El otro genocidio de Ruanda: **500.000 mujeres violadas**. De ellas, muchas contrajeron el sida y no tienen acceso a medicamentos.
- El **80 % de las víctimas de las armas ligeras en el mundo son mujeres**, niños y niñas.

Estas cifras son sólo la punta del iceberg. La violencia contra las mujeres está poco documentada porque muchas mujeres tienen miedo a denunciar y desconfían de la protección que las autoridades puedan ofrecerles.

## Discriminación y la violencia contra las mujeres

La causa subyacente de la violencia contra las mujeres es la discriminación, que les niega la igualdad respecto de los hombres en todos los aspectos de la vida.

La violencia contra las mujeres va dirigida contra ellas por el hecho de ser mujeres o les afecta a ellas desproporcionadamente. Incluye los actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de libertad. Estos actos apenas se denuncian por temor a las represalias, falta de independencia económica, dependencia afectiva o consideración a los hijos. En gran medida, la violencia contra las mujeres no se combate o se castiga. Los Estados son responsables de los abusos cometidos por agentes o funcionarios, pero también pueden serlo, en virtud del derecho internacional, de los abusos de los derechos humanos de la mujer cometidos por particulares cuando no ejercen la debida diligencia para impedir, investigar y castigar los abusos y, para asegurar la reparación a las víctimas de tales abusos. Algunos Estados no poseen ninguna ley al respecto, otros sólo leyes deficientes e incluso hay países que disponen de legislación apropiada, pero no la aplican plenamente.



## Estereotipos: orígenes de la discriminación

En todo el mundo, las funciones y los puestos de la mujer en la sociedad están predefinidos. Uno de los aspectos clave de toda cultura es la forma en que define las funciones o roles de género. La imagen que tiene la sociedad de los roles adecuados para cada género puede ser causa directa de abusos. Los estereotipos culturales se utilizan a menudo para justificar abusos contra mujeres de grupos raciales, nacionales y religiosos. De hecho, en casi todas las culturas del mundo se dan formas de violencia contra las mujeres que pasan prácticamente inadvertidas porque se consideran “normales”. Ello explica que, en ocasiones, sean los propios valores de la comunidad los que fomentan o facilitan la violencia contra las mujeres o que sean las propias mujeres las que acaban siendo cómplices de actos de violencia contra otras mujeres.

## Discriminación en el ámbito cultural y religioso

La cultura y la religión son medios importantes para la realización del ser humano. Las personas deben disfrutar del derecho a la libertad de religión y cultura; derechos reconocidos dentro de las normas internacionales. No se deben utilizar la religión y la cultura como excusa para que un género domine y abuse del otro. Sin embargo, como la “tradicición” y la “costumbre” están sujetas a la interpretación que hagan de ellas los integrantes de la comunidad, muchas

veces se invocan estos valores culturales o religiosos para justificar muchas de las reglas o normas sociales o culturales que limitan los derechos de las mujeres. Por ejemplo, las mujeres afganas viven confinadas en sus casas, se les niega el derecho de asociación, la libertad de expresión o la posibilidad de trabajar y/o estudiar, sólo porque se considera que la realización de estas actividades va en contra de la religión islámica.

## Discriminación en el ámbito económico y laboral

La pobreza y la marginación son otras causas de la violencia contra las mujeres, y también son consecuencia de ella. Resulta sumamente difícil para las mujeres que viven en la pobreza escapar de situaciones de abuso, conseguir protección y acceder al sistema de justicia penal para buscar resarcimiento. El analfabetismo y la pobreza limitan gravemente la capacidad de las mujeres para organizarse a fin de luchar por conseguir cambios. A pesar de la vulnerabilidad de este colectivo, lo cierto es que no podemos dejar de mencionar el hecho de que la discriminación afecta a mujeres de todos los niveles sociales y económicos.

En el ámbito laboral, la menor calidad del empleo femenino se manifiesta en una mayor tasa de desempleo, diferencias retributivas, precariedad y eventualidad, en un aumento de la economía sumergida y en una menor cobertura de protección social, que tiene como consecuencia la dependencia económica de la mujer.

# EDUCADORES

AL DERECHO  
YALREVÉS

MATERIALES PARA  
LA EDUCACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS

1



Esta mayor dependencia económica provoca una menor libertad y autonomía cuando se producen abusos y violencia contra las mujeres. Pero ésta no es la única consecuencia, el trabajo es también un factor fundamental en la socialización y la integración de las personas en su entorno y, en la actualidad, es un bien escaso que añade valor y consideración social a quien lo tiene, y estigmatiza a quien carece de él.

Las estadísticas publicadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ponen de manifiesto las diferencias económicas y sociales entre la mujer y el hombre. Las mujeres constituyen la mayoría de los pobres del mundo, y desde 1975 el número de mujeres que viven en la pobreza en medios rurales ha aumentado en un 50%. La mayoría de los analfabetos del mundo son mujeres; se ha incrementado la cifra de 543 millones a 597 millones entre 1970 y 1985. En Asia y África las mujeres trabajan 13 horas semanales más que los hombres, y en la mayoría de los casos no son remuneradas. En todo el mundo las mujeres ganan entre un 30 y un 40% menos que los hombres por el mismo trabajo. En todo el mundo las mujeres ocupan entre el 10 y el 20% de los puestos directivos administrativos y menos del 20% de los puestos de trabajo en la industria. Entre los jefes de Estado del mundo las mujeres representan menos del 5%. Actualmente, hay

una media de un 16% de mujeres en los parlamentos y una cifra parecida en puestos de decisión de las grandes empresas.

## Colectivos con desventajas específicas

El Comité de la CEDAW (Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer) en su Recomendación General 19 reconoce la existencia de tres colectivos de mujeres especialmente expuestos y vulnerables ante la violencia de género, y cuya protección por parte del Estado debe intensificarse. Se trata de las inmigrantes sin papeles, las solicitantes de asilo y las mujeres rurales.

Otro colectivo incluye a las mujeres objeto de su discriminación por su orientación sexual. Las mujeres que revelan su orientación homosexual a veces son obligadas por sus familias a casarse o a tener relaciones sexuales con hombres. Esto no sólo es discriminatorio, sino que puede equivaler a tortura y esclavitud sexual. Además, las lesbianas pueden ser víctimas de otros malos tratos, como las pruebas de virginidad o los embarazos forzados. Estas mujeres corren el riesgo de ser maltratadas en sociedades donde se considera que llevan la "vergüenza" a sus familias o a sus comunidades.

En cuanto a los menores, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño obliga expresamente a los Estados a proteger a los niños y a las niñas, sin distinción de ninguna clase, de la violencia y de otros abusos en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Al igual que la violencia

contra las mujeres, la violencia contra las niñas en el hogar o en la escuela no sólo daña el cuerpo, sino que tiene consecuencias duraderas y devastadoras de la dignidad y la autoestima. No proteger a las niñas en peligro debido a su identidad sexual o a su presunta identidad sexual es quizá una de las formas más crueles de discriminación y de violación de sus derechos humanos.

## La mujer en el ámbito de la publicidad

La prensa, la radio y la televisión reflejan los valores y estereotipos que dominan en la sociedad y los consolidan. Por ello, cambiar los roles con los que se retrata a la mujer en la publicidad es un objetivo prioritario.

## La mujer en los videojuegos

Amnistía Internacional, en su informe "Con la violencia hacia las mujeres no se juega" de diciembre 2004, identificó en los videojuegos actitudes discriminatorias hacia las mujeres, y la potenciación de determinados estereotipos contrarios a la igualdad de género, tanto en el desarrollo de los juegos, como en la publicidad de las publicaciones especializadas.



## La mujer en el ámbito de la educación: educar en igualdad desde la escuela

La educación es fundamental para el desarrollo de las personas. Los efectos positivos que produce, al margen de la formación individual, repercuten en beneficio de toda la comunidad. En este sentido, distintos estudios sugieren que el crecimiento económico no depende tanto del nivel de pobreza inicial como del grado de ignorancia de la población, y es ésta la que determina el ritmo de crecimiento económico.

La desigual consideración del hombre y la mujer ante la educación ha sido palpable a lo largo de todos los tiempos. En el modelo de roles separados, la enseñanza se impartía en escuelas separadas, con un currículum diferenciado. Para las niñas, determinadas materias eran sustituidas por aquellas “propias de su sexo”. Hasta finales del siglo XIX no se empiezan a defender ideas educativas más igualitarias por las que se aceptaba que las mujeres pudieran acceder a estudios medios y superiores o que los niños y niñas se educasen en los mismos centros.

Durante la década de los noventa se produjo un fuerte movimiento a favor de la universalización de la educación básica. Este movimiento, impulsado y apoyado desde organismos internacionales (UNESCO, Banco Mundial), gobiernos nacionales y locales y ONG de todo el mundo, se inició con la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Thailandia, 1990). Diecisiete años después de esta declaración se han realizado avances, pero también queda mucho por hacer:



- Menos de la tercera parte de los más de 800 millones de niños y niñas menores de seis años reciben algún tipo de educación.
- Más de 113 millones de niños, el 60% niñas, no tienen acceso a la enseñanza primaria.
- Al menos 880 millones de personas adultas, en su mayoría mujeres, son analfabetas.

## El género en el lenguaje

En el lenguaje se reflejan el comportamiento y las escalas de valores de la sociedad, y es a través del lenguaje como se transmite un esquema de pensamiento. Así, la discriminación de la mujer se manifiesta en la lengua de varias formas. Una de ellas es la falta de correlatos femeninos para denominar espacios o situaciones tradicionalmente ocupadas por el hombre.

Del mismo modo, hay que vigilar el sexismo en determinados libros de texto, tanto en el lenguaje como en las imágenes y las valoraciones de los roles sexuales que en ellos se hacen. Se trata de evitar que el alumnado desarrolle un

proceso de identificación e imitación de modelos discriminatorios.

## Defensoras de los derechos humanos

En muchas ocasiones las mujeres defienden los derechos humanos en unos contextos de discriminación social generalizada contra ellas, donde no se les garantiza el acceso a la educación y a las oportunidades económicas, así como su plena participación en los procesos decisorios de los gobiernos, las organizaciones políticas, los lugares de trabajo y el hogar. En estas circunstancias las defensoras de los derechos humanos sufren una doble discriminación y riesgo, por ser mujeres y por ser defensoras de los derechos humanos.

En situaciones de conflicto, como consecuencia del agravamiento de la violencia y las dificultades para acceder a las zonas de conflicto, los abusos que sufren las mujeres suelen pasar desapercibidos y no denunciarse. Ni los Estados, ni las organizaciones no gubernamentales, ni a veces sus propios compañeros en la defensa de los derechos humanos, denuncian con la suficiente fuerza las dificultades y peligros a las que se enfrentan las activistas de derechos humanos.

## Algunos casos de defensoras de derechos humanos son:

### China: Ding Zilin.

Fundadora del grupo de las Madres de Tiananmen. Este grupo está integrado por al menos 130 defensoras de los derechos humanos. Luchan por la rendición de cuentas por parte de las autoridades de los muertos, desaparecidos y heridos en la Plaza de Tiananmen el 3 y 4 de junio de 1989. Todos los años en torno al aniversario de estos hechos, varias Madres de Tiananmen suelen ser sometidas a detención, hostigamiento o algún tipo de restricción de la libertad de circulación. Ding Zilin ha sido detenida varias veces de forma arbitraria para intimidarla y tratar de evitar sus actividades en defensa de los derechos humanos.

### Irán: Mahboubeh Abbasgholizadeh.

Directora del Centro de Formación para Organizaciones No Gubernamentales (NGOTC) y redactora jefe de "Farzaneh", diario dedicado al estudio e investigación de asuntos de la mujer en Irán y las socie-



dades musulmanas. Fue detenida el 1 de noviembre de 2004. En el momento de su detención no se alegó ningún motivo. Pasó 23 días en régimen de aislamiento, en una habitación de 2 metros por 1,25 metros, en un lugar desconocido. La luz estaba siempre encendida, estaba prohibido hablar. Su familia no pudo visitarla. Durante los interrogatorios sufrió presiones mentales y emocionales muy fuertes: estaba con los ojos vendados, se le hicieron toda clase de preguntas sobre su vida privada, con el fin de humillarla y degradarla. Entre las amenazas que recibió si no colaboraba estaba la de traer a la cárcel a su hija.

## Marco normativo de los Derechos de la Mujer

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia contra las mujeres como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

En diciembre de 1993, la Organización de Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta declaración supuso el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres:

- Tiene su base en la discriminación por motivos de género.
- Engloba cualquier daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico.
- Tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el tratado internacional que obliga a los Estados que lo ratifican a asegurar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, y a prohibir la discriminación de las mujeres. Si bien estas normas de derechos humanos sientan las bases del derecho de las mujeres a no sufrir violencia, este derecho cristalizó en 1992, cuando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer adoptó la Recomendación General 19 sobre la "violencia contra la mujer", en la que se define la violencia de la siguiente manera:

"La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación [...]. Esos derechos y libertades comprenden:

- a) El derecho a la vida.
- b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- c) El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno.
- d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales.
- e) El derecho a igualdad ante la ley.
- f) El derecho a igualdad en la familia.
- g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
- h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables".



## Leyes discriminatorias

Todavía existen en el mundo leyes que discriminan a las mujeres por razón de su sexo, concediendo a las mujeres menos derechos. Al menos 36 países tienen en vigor leyes que discriminan a las mujeres.

En muchos países han conseguido enormes avances en los últimos decenios, sin embargo la discriminación sigue negando a las mujeres la plena igualdad de trato y oportunidades en las esferas política, económica, laboral y familiar. En ocasiones, esa posición de inferioridad está consagrada en la ley.

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW) cuenta con 181 Estados parte.

- Un grupo reducido de países, entre los que se encuentran Estados Unidos, Qatar, Somalia y Sudán aún no la han ratificado.
- Muchos países, a pesar de haber ratificado la Convención, lo han hecho formulando declaraciones o reservas que restringen su aplicación en su territorio, lo que vacía de contenido el compromiso con la Convención. Entre ellos están: Argelia, Arabia Saudí, Bahrein, Bangladesh, Egipto, Libia y Marruecos.
- En algunos casos, las leyes admiten directamente la violencia contra las mu-

jes como al permitir los llamados “delitos en nombre del honor” o admitiendo que la cuestión del honor se acepte como atenuante.

- En otros países, aunque las leyes no aprueben directamente la violencia, son discriminatorias, concediendo menos derechos a las mujeres. Por ejemplo, las mujeres no pueden firmar documentos oficiales sin el permiso de su marido, precisan de su consentimiento para solicitar su pasaporte o tienen menos derechos que los hombres en lo que se refiere a las herencias o a las propiedades.

## El impacto de la CEDAW: Avances concretos

La CEDAW ha demostrado ser un importante instrumento para la defensa de la mujer. En Japón la ratificación de la Convención en 1985 dio lugar a que se aprobara la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. En Turquía, se están impulsando los esfuerzos que están realizando las organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres. En Nepal, se han presentado dos proyectos de ley para abordar la violencia contra las mujeres.

## La discriminación por razón de sexo en la ley

A pesar de la prohibición de las normas internacionales de derechos humanos e incluso habiendo ratificado la CEDAW, en muchos países siguen vigentes leyes discriminatorias. A continuación indicamos ejemplos de este tipo de legislación en países de diferentes regiones, culturas y religiones.

### Discriminación en el derecho al sufragio

- En países como **Arabia Saudí** o **Brunei**, las mujeres no tienen reconocido el derecho al voto.
- En **Omán** el voto está limitado a 175.000 personas, la mayoría hombres, elegidas por el gobierno.
- En **Kuwait** se votó en 2005 para introducir el sufragio femenino para mujeres mayores de 21 años, aunque no tendrá efecto hasta las elecciones generales de 2007.

(Consultar [www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/states.htm](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/states.htm))



# EDUCADORES

AL DERECHO  
Y AL REVÉS  
MATERIALES PARA  
LA EDUCACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS

1



## Discriminación en los derechos y responsabilidades durante el matrimonio

- En 1984, **Argelia** adoptó un Código de Familia que limita los derechos de la mujer en el matrimonio al consentir la poligamia, ordenar la obediencia de la mujer y restringir las causas de divorcio para las mujeres.
- **Las leyes de obediencia de la mujer** existen en varios otros países, como Sudán y Yemen, donde la ley estipula de manera explícita que las mujeres deben estar disponibles para tener relaciones sexuales con sus maridos y que no pueden abandonar el hogar conyugal sin permiso. En Chile, el marido es el titular de la custodia de bienes conyugales. En Nepal, una mujer pierde su herencia cuando contrae matrimonio.

## Violación en el matrimonio

- Las mujeres a menudo carecen de protección legal frente a violaciones por parte de sus maridos. En **India, Malasia** y **Tonga**, por ejemplo, excluyen de manera explícita en sus leyes sobre violación los actos sexuales forzados en el matrimonio.

- En **Guatemala** el Código Penal exime de la culpa al hombre que haya violado a una mujer si se casa con ella, exceptuando el caso de tratarse de una menor.
- En **Pakistán**, el testimonio de una mujer vale la mitad que el de un hombre como prueba en un tribunal de justicia



y para demostrar que ha sido violada debe contar con al menos “cuatro testigos hombres musulmanes adultos... [para dar] evidencia al ser testigos presenciales del acto de penetración...”

## Normas penales discriminatorias

- Según el derecho interno de **Afganistán**, el adulterio femenino es un delito común que puede ser castigado con hasta 10 años de cárcel o, si se cumplen ciertos requisitos probatorios, con la lapidación.
- En algunos estados de **Nigeria**, en virtud de la ley penal islámica (Sharia), tener un hijo fuera del matrimonio es suficiente para declarar a una mujer culpable de adulterio, que puede ser castigado con la muerte por lapidación.
- En algunos países la **prostitución es un delito mientras que la contratación de servicios de prostitución no lo es**, de esta manera se castiga a las personas explotadas, principalmente mujeres, a la vez que las personas que las explotan, casi siempre hombres, no son castigados por este abuso. En **Filipinas**, la prostitución se define legalmente como un delito que únicamente pueden cometer las mujeres.





### Impunidad de la violencia en el ámbito familiar

- El Código Penal de **Nigeria** permite a los maridos utilizar la violencia física para “regañar” a sus mujeres siempre que no causen un “daño grave”, que se define como pérdida de la visión, de la audición y de la facultad de hablar, las desfiguraciones faciales u otras heridas que pongan en peligro la vida.
- El Código de Familia de **Argelia** establece que “está permitido contraer matrimonio con más de una esposa”.
- En **Malí** el Código Matrimonial y de Tutela permite exclusivamente al hombre la elección entre una relación monógama o una polígama hasta cuatro esposas.

### Derecho a la disolución del matrimonio

- En **Israel**, a diferencia de los hombres, una mujer judía no tiene derecho a divorciarse, tal y como estipula la ley rabínica y sanciona la ley estatal.

### Discriminación laboral

- En muchos países, las leyes laborales niegan la igualdad de las mujeres, que a menudo son tratadas como niñas y se les niegan las oportunidades a las que pueden acceder los hombres, supuestamente por su propia “protección”. Por ejemplo, en **Bolivia**, “las mujeres y niños menores de 18 años sólo podrán trabajar durante el día, exceptuando labores de enfermería, servicio doméstico y otros que se determinarán”.
- En **Camerún** es el marido quien decide si la mujer trabaja o no, con el objeto de preservar el “bienestar de su matrimonio o de sus hijos”.

### Discriminación en el derecho a la ciudadanía

En muchos países las leyes ponen barreras a la ciudadanía o a la nacionalización a la que sólo se puede acceder si se ha tenido un padre o abuelo nacido en el país, como en Bangladesh.

- En **Kenia** el derecho a la ciudadanía se establece en función de la del padre.





## ¡ACTÚA! CASOS REALES DE APELACIÓN

### CASO 1: Rosy

#### Niñas Soldado en la República Democrática del Congo

Los grupos armados que operan en el este de la República Democrática del Congo siguen reclutando y utilizando a niños y niñas, algunos con menos de 10 años, como combatientes. Pese a que se prometió que la creación de un nuevo ejército nacional pondría fin a este abuso, en realidad se ha avanzado poco en este sentido.

En algunos casos hay alistamiento voluntario, pero la mayoría de las veces se les recluta en contra de su voluntad, a menudo, incluso, mediante el secuestro. Durante el tiempo del servicio militar son objeto de palizas y violaciones, y se les obliga a cometer abusos graves contra los derechos humanos. Muchos de los menores son utilizados, además, para el servicio doméstico o como esclavos sexuales armados.

**El caso de Rosy (15 años).** Rosy fue reclutada por un grupo armado cuando tenía 11 años. Sobrevivió a combates en los que perdió amigos y amigas, y padeció

violaciones de sus jefes. Se quedó embarazada fruto de una de estas violaciones y dio a luz en el bosque. Su bebé enfermó y murió a los pocos meses al no poder recibir tratamiento médico adecuado. Rosy huyó del grupo y buscó refugio en una organización local de defensa de los derechos de los niños y niñas, que la ayudó a regresar con su familia. Ahora está pensando en volver al ejército, ya que no tiene medios para vivir, dada la situación del país.

### ¿Qué podemos hacer?

Se pueden escribir cartas cortésmente redactadas:

- Instando a que el Gobierno proteja a todas las niñas y niños contra esta práctica que viola la Convención de los Derechos del Niño.
- Pidiendo que se apoye a los grupos y personas que trabajan para erradicar esta práctica.
- Instando a que quienes cometen estas violaciones de derechos humanos no queden impunes y sean llevados ante la justicia.

### CASO 2: Miriam

#### Mutilación Genital Femenina en Etiopía

Millones de niñas y mujeres de Etiopía son sometidas cada año a prácticas culturales tradicionales muy perjudiciales, que dañan su integridad física y mental, y violan claramente sus derechos humanos

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO:

Son Excellence  
Président de la République, Présidence de la République,  
Palais de la Nation, Kinshasa-Ngaliema,  
República Democrática del Congo  
Fax: + 243 8802120 / 8802938  
Correo electrónico : upp@ic.cd  
Tratamiento: Son Excellence Monsieur le Président de la République/  
Señor Presidente

### EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Paseo de la Castellana nº 255 - 1º C - 28046 Madrid

fundamentales. Entre dichas prácticas se incluye la mutilación genital femenina.

En muchos grupos rurales de Etiopía, niñas de 10 años son secuestradas en el camino de vuelta a casa, tras el colegio. A estas niñas se les viola, se les practica la circuncisión y se les fuerza a que se casen con la persona que las ha violado. Con la violación, la pérdida de la virginidad supone que la niña deja de ser niña y la familia no tiene otra opción que la de aceptar al violador como su marido. La mayoría de las mujeres no tienen otra elección que la de aceptar convertirse en las esposas de sus violadores.

**A Miriam** (no es su nombre real) le ocurrió esto cuando tenía diez años y estaba en su primer año de la escuela elemental en Durame, su pueblo, al sur del distrito de Kembatta. Vivía con su abuela en un pueblecito llamado Kuya'a, cuando la secuestró un hombre que tenía tres mujeres y que en aquellos momentos estaba viviendo con su cuarta mujer. Miriam lo conocía como un aldeano más del pueblo. En mayo de 2000, después del colegio, su abuela le dijo que fuese a comprar café y, cuando estaba volviendo a casa con otras dos mujeres, este hombre se la llevó a las afueras del pueblo, donde la violó. Al día siguiente le practicó la mutilación genital.

Miriam escribió una carta a un grupo de la iglesia, pidiendo ayuda, que la llevó a una casa donde se quedó a vivir. En septiembre de 2003, se encontró otra vez al mismo hombre mientras volvía del colegio. Esta vez ella le dijo que no le hiciera daño, que se iba con él. La llevó a casa de una hermana suya, donde pasó todo el día, pero logró escapar. Tres días después llegó a la casa donde vivía, sin perder el miedo. A él lo metieron en la cárcel la primera vez que la secuestró, pero logró salir de allí gracias a que alguien pagó una fianza por él. La segunda vez también lo metieron en la cárcel, pero logró escapar.

## ¿Qué podemos hacer?

Se pueden escribir cartas cortésmente redactadas:

- Instando a que el Gobierno proteja a todas las mujeres contra esta práctica, que constituye un trato cruel, inhumano y degradante.
- Pidiendo que se apoye a los grupos y personas que trabajan para erradicar esta práctica.
- Instando a que los que cometen estas violaciones de derechos humanos no queden impunes y sean llevados ante la justicia.

### PRIMER MINISTRO:

His Excellency  
Office of the Prime Minister  
P.O. Box 1031, Addis Ababa - Etiopía  
Fax: + 251 11 552020

Tratamiento: Your Excellency / Señor Primer Ministro  
**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FEDERAL  
DEMOCRÁTICA DE ETIOPÍA**

Avenue Charles Floquet, 35 - 75007 - Paris

## RECURSOS

### Organizaciones de interés

#### INSTITUTO DE LA MUJER

C/ Condesa de Venadito, nº 34  
28027 MADRID  
Teléfono: 91 363 80 00  
inmujer@mtas.es

#### COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES

C/ Almagro, 28 bajo  
28010 MADRID  
Teléfono: 91 308 27 04 - 900 100 009  
comision@malostratos.org

#### ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugiado

Avda. General Perón, 32 - 2º izda  
28020 Madrid  
Teléfono: 91 556 36 49  
spama@unhcr.org

#### FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS DEL ESTADO ESPAÑOL

C/ Barquillo, 44 - 2º izda  
28004 Madrid  
Teléfono: 91 308 12 33  
coordinadora@feministas.org

#### ALBOREÁ ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS

C/ Mudela, 8 (Viña de Entrevías)  
28053 MADRID  
Teléfono: 91 507 03 68

#### AMECO ESPAÑA

Asociación de Mujeres profesionales Medios de Comunicación  
C/ Almagro, 28  
28010 MADRID  
Teléfono: 91 319 08 52  
ameco@nodo50.org



#### CCOO SECRETARIA CONFEDERAL DE LA MUJER

C/ Fernández de la Hoz, 12 - 3ª  
28010 MADRID  
mujeres@ccoo.es

#### ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SALUD

C/ Alfonso XIII, 118  
28016 MADRID  
Teléfono: 91 519 59 26  
red@mujeresparalasalud.org

#### FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS

C/ Ribera de Curtidores, 3 - Local 7-8-9  
28005 MADRID  
Teléfono: 91 539 02 38 / 900 50 20 91  
fmp@fmujeresprogresistas.org

#### FUNDACIÓN MUJERES

C/ Francisco de Rojas, 2 - 1º izda  
28010 MADRID  
Teléfono: 91 591 24 20  
mujeres@fundacionmujeres.es

#### MUJERES DE NEGRO

C/ San Cosmé y San Damián, 24 - 2º  
28012 MADRID  
roal@nodo50.org

#### STEA Zaragoza - Federación de

Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Aragón Intersindical  
C/ Fernando el Católico, 29, 1º izda  
50006 ZARAGOZA  
Teléfono: 976 55 26 69.

# EDUCADORES



## Materiales didácticos en otros idiomas

**Amnistía Internacional Italia:** [www.amnesty.it/educazione/scuola//?pape=scuola](http://www.amnesty.it/educazione/scuola//?pape=scuola)

**Amnistía Internacional Bélgica** (Sección francófona): [www.amnestyinternational.be/doc/rubrique74.html](http://www.amnestyinternational.be/doc/rubrique74.html)

**Amnistía Internacional Reino Unido:** [www.amnesty.org.uk/content.asp?categoryID=301#women](http://www.amnesty.org.uk/content.asp?categoryID=301#women)

## Documentación e informes

- Artículo "La represión sexual en la mujer en la publicidad", Amaya Sánchez-Contador, Observatorio de la Mujer de la Universidad de Granada. [www.ugr.es/~sevimeco/revistaeticanet/index.htm](http://www.ugr.es/~sevimeco/revistaeticanet/index.htm)
- Estudio "La diferencia sexual en el análisis de los videojuegos", Enrique Javier Díez Guitérrez (director), Universidad de León (2004) CIDE Editorial Instituto de la Mujer.
- Informes de la Campaña "No más violencia contra las mujeres", Amnistía Internacional. [www.es.amnesty.org/nomasviolencia/sabermas00.php](http://www.es.amnesty.org/nomasviolencia/sabermas00.php)

## FILMOGRAFÍA

La siguiente relación es una pequeña muestra de algunas películas comerciales que pueden ilustrar un debate sobre derechos humanos. Se puede completar con una serie de preguntas que ayuden a la discusión del tema.

- ¿Qué ocurre en la historia?
- ¿Quién la protagoniza?
- ¿Cuáles son las circunstancias: lugar, época...?
- ¿Existen violaciones de derechos humanos?
- ¿A qué artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos afectan?
- ¿A qué artículos de la Constitución Española afectan?
- ¿Quién es la víctima?
- ¿Quién o quiénes son los responsables?
- ¿Qué has sentido al verla?
- ¿Crees que esto ocurre en realidad hoy en día?
- ¿Te has sentido identificado con la víctima? ¿Te ha ocurrido alguna vez algo similar?
- ¿Conoces a alguien que le haya ocurrido lo mismo?
- ¿Qué opinas del tema?

TÍTULO	DIRECTOR/DIRECTORA	AÑO	EDAD	CONTENIDO
<b>El color púrpura</b>	Steven Spielberg	1985	+ de 18 años	Una mujer negra, pobre e ignorante que empieza a desarrollar su personalidad mediante su relación con otra mujer.
<b>Yentl</b>	Barbra Streisand	1983	+ de 14 años	Yentl es una chica judía muy avanzada para su tiempo. Cuando muere su padre, ella decide ir a la escuela judía para los rabinos. El problema es que allí sólo pueden estudiar los chicos.
<b>Quiero ser como Beckham</b>	Gurinder Chadha	2002	+ de 12 años	Los padres de Jess, una chica de dieciocho años, quieren que su hija sea como se supone que debe ser una verdadera mujer hindú (aunque vivan en Londres). Pero ella lo único que quiere es jugar como su héroe: David Beckham.
<b>Te doy mis ojos</b>	Iciar Bollain	2003	+ de 18 años	Una noche de invierno, una mujer, Pilar, sale huyendo de su casa. Lleva consigo apenas cuatro cosas y a su hijo, Juan. Antonio no tarda en ir a buscarla. Los personajes irán reescribiendo ese libro de familia en el que está escrito quién es quién y qué se espera que hagan, pero en el que todos los conceptos están equivocados.
<b>Solas</b>	Benito Zambrano	1998	+ de 18 años	En un barrio pobre y conflictivo en una gran ciudad, una madre y su hija se ven obligadas a vivir juntas durante un tiempo. La hija, María, embarazada de un hombre que no quiere saber nada de ella, malvive con un trabajo de limpiadora.
<b>Osama</b>	Siddiq Barmak	2003	+ de 14 años	Osama describe las consecuencias de la instauración del régimen talibán en Afganistán, que supuso la prohibición para las mujeres de trabajar fuera de casa e incluso a desplazarse sin un "acompañante legal".
<b>La casa de Bernarda Alba</b>	Mario Camús	1987	+ de 12 años	La dominación que ejerce Bernarda sobre sus cinco hijas y la obsesión por la honra revelan el ambiente de opresión en el que viven las mujeres.
<b>No sin mi hija</b>	Brian Gilbert	1990	+ de 14 años	Una mujer norteamericana, casada con un iraní, hace un viaje a Irán. Cuando quiere regresar a Estados Unidos no le permiten llevarse a su hija.
<b>Tomates verdes fritos</b>	Jon Avnet	1991	+ de 14 años	La anciana Nanny narra a Evelyn la historia de Idgie y Ruth, amigas de infancia en un pueblo de Alabama. Una historia de hace tantos años cambiará la vida de Evelyn.
<b>Billy Elliot ¡Quiero bailar!</b>	Stephen Daldry	2000	+ de 12 años	Billy, un niño de once años, hijo de un minero en el Norte de Inglaterra, decide cambiar sus clases de boxeo por las de ballet. La cosa se complica cuando la familia descubre esa afición tan poco masculina.
<b>Antigua vida mía</b>	Hector Olivera	2000	+ de 18 años	Una mujer es arrestada tras asesinar a su marido, un reconocido escritor que la maltrataba.
<b>Oriente es Oriente</b>	Damián O'Donnell	1999	+ de 14 años	Georg E. Khan es un orgulloso paquistaní propietario de una freiduría de pescado y patatas que gobierna a su familia con mano de hierro en el Reino Unido. Su mujer es inglesa.
<b>Sólo mía</b>	Javier Balaguer	2001	+ de 18 años	Sólo <i>mía</i> describe el sufrimiento de una mujer maltratada por su marido, al que no se atreve a abandonar.



## BIBLIOGRAFÍA INFANTIL Y JUVENIL

TÍTULO	AUTOR/AUTORA	RESUMEN
<b>Bill el abusón</b>	Ole Könnecke	A Bill el abusón le gustaba abusar de los demás, sobre todo de los más pequeños. Hasta que un día los niños le dan una lección de bondad y se da cuenta de que hay que tratar bien a todo el mundo.
<b>Maxi el aventurero</b>	Santiago García-Clairac	Una tarde, Maxi recibe un encargo nuevo. Tiene que ir a comprar el pan él solo. Le apetece mucho correr esta aventura. El único problema es que es algo miedoso. Pero en la escalera se encuentra con Lily, una chica muy especial que le enseña a ser valiente y le acompaña hasta el final para ayudarlo a vencer cualquier peligro.
<b>Cuando los árboles hablen</b>	Laurie Halse Anderson	Desde el primer día de instituto Melinda se siente completamente marginada. No pertenece a ningún grupo y encima tiene que cargar con la mala fama que le reporta haber llamado a la policía durante una fiesta que se celebró en verano. Melinda se siente deprimida y no quiere hablar. Su silencio se le clava en el interior, tanto como lo que sucedió en aquella fiesta.
<b>Cadenas</b>	Frances Mary Hendry	Julia quiere demostrar a su padre que una chica puede ser tan buena como un chico; pero en 1794 el sitio de una mujer está en el hogar. La única forma de convencerle es ocupando el lugar de su hermano en un barco de la empresa familiar en su próximo viaje a África y América. La aventura se convierte en una pesadilla cuando descubre a qué se dedica su padre: la trata de esclavos.
<b>¿A qué sabe la luna?</b>	Michael Grejniec	Los animales intentaban averiguar a qué sabía la luna sin lograrlo, hasta que el ratón se subió por encima de todos y logró arrebatarse un pedazo del astro.
<b>Arturo y Clementina</b>	Adela Turin	Arturo y Clementina son dos tortugas jóvenes y enamoradas. Clementina tiene muchos proyectos para su futura vida en común, pero los planes de Arturo son diferentes. Clementina los acepta, pero anulan su propia realidad y la convierten en una tortuga desgraciada, que decide huir de su vacío cotidiano.
<b>Rosa y caramelo</b>	Adela Turin	Rosa es una elefantita que abandona su corral vallado para ir a jugar a ser libre como sus hermanos los elefantitos, que nunca han estado encerrados. Con su iniciativa viola las normas que prohíben salir.
<b>El príncipe ceniciento</b>	Babette Cole	El Príncipe Ceniciento se dedica día y noche a las tareas del hogar, mientras sus hermanos se divierten. Con esta distorsión del popular cuento de La Cenicienta, el protagonista asume un rol tradicionalmente asignado a las mujeres.
<b>¡Tarzana!</b>	Babette Cole	La joven Tarzana vive en la selva rodeada de sus amigos los animales. Un día descubre una nueva especie desconocida para ella y decide capturarla. El animal nuevo es un chico llamado Gerald.
<b>Memorias de una gallina</b>	C. López	Carolina es una gallina muy inconformista, que pone en tela de juicio las normas establecidas y reflexiona sobre los valores auténticos de la vida, reivindicando sus derechos.
<b>Matilda</b>	Rohal Dahl	En el libro se retoma el tópico de la "Cenicienta", como la niña rechazada por su familia, menospreciada por la terrible directora del colegio y ayudada por la dulce y cariñosa señorita Honey. Se trata de una narración con todos los ingredientes del cuento clásico trasladado al siglo XX.



**Amnistía  
Internacional**

**Amnistía Internacional** es un movimiento global que trabaja en defensa de los derechos humanos a través de la investigación y el activismo. Su visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

**Amnistía Internacional** está presente en 150 países y es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.



**AMNISTIA INTERNACIONAL  
SECCIÓN ESPAÑOLA  
Secretariado Estatal**

C/ Fernando VI, 8 - 1º izda.  
28004 Madrid  
Teléfono: 902 119 133

[equipo.educacion@es.amnesty.org](mailto:equipo.educacion@es.amnesty.org)  
[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

**Esta es una publicación de la Sección española de Amnistía Internacional**

© **Amnistía Internacional Publicaciones, 2007**  
C/ Fernando VI, nº 8 - 1º izda  
28004 Madrid  
[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

**Depósito Legal:**  
**ISBN: 978-84-935397-0-2**

Diseño gráfico: Yamil Cure  
Impresión: Artes Gráficas Palermo

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstan-

cia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial.

**CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS**

Las fotografías utilizadas en esta publicación tienen los derechos reservados por los siguientes depositarios:

- © AI. Páginas 6; 8 (inferior); 9 (centro e inferior); 10 (inferior); 16; 17; 18; 19; 21 (primera foto de la izquierda del bloque central); 32.
- © UNHCR/P. Benetar. Página 3.
- © UNHCR/L.Taylor. Página 4.
- © UNHCR/Lana Slezic/Global Aware. Página 5 (superior).
- © UNHCR/R. Chalasani. Página 24.
- © DR. Páginas 7; 11; 26; 28; 30; 31
- © Terry Allen. Página 8 (superior).
- © Paula Allen. Páginas 10 (superior); 12; 21 (segunda foto de la izquierda del bloque central; segunda foto de la derecha del bloque central).
- © Private. Páginas 9 (superior); 21 (foto del centro del bloque central; foto de la derecha del bloque central).